



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 002-2011-AU-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2011

VISTA la moción de creación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, presentada por docentes Asambleístas, en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la UNE, del 24 de febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que la visión de la Educación Superior en el mundo se centra en los cambios de los sistemas de educación. Que la universidad es el agente facilitador del conocimiento a través de sus docentes; por lo tanto, la innovación en la enseñanza aprendizaje universitaria constituye un objeto de análisis significativo, ya que la capacidad analítica de los estudiantes debe ser impulsada mediante estrategias que les permitan desarrollar sus habilidades y destrezas, así como lo intelectual, lo moral y lo social;

Que el fin de la educación es producir individuos autónomos, capaces de adquirir información por su cuenta, de juzgar su validez y hacer inferencias lógicas y coherentes, ante lo cual la investigación es un rubro imprescindible en la formación intelectual;

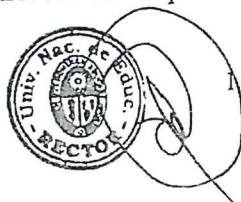
Que la investigación científica en la universidad es una de las tareas más vitales que debe impulsar en sus espacios académicos y de proyección social, por lo que es necesario que haya un Vicerrectorado de Investigación que la planifique, sistematice, reglamente, aplique y supervise;

Que en diversas universidades del país se ha implementado el Vicerrectorado de Investigación con la finalidad de canalizar la investigación científica para contribuir a la solución de los problemas académicos, tecnológicos, humanísticos y científicos de su quehacer intelectual y social;

Que el Estatuto precisa en su artículo 1° que la Universidad Nacional de Educación es una institución académica, científica, tecnológica y cultural dedicada a la investigación, enseñanza y proyección social al servicio del desarrollo independiente del país; en su artículo 3°, inciso e, indica que debe intercambiar experiencias y logros pedagógicos, científicos y tecnológicos con universidades e instituciones de alto nivel tanto nacionales como extranjeras;

Que la Ley Universitaria N° 23733 en su artículo 1° dispone que la universidad tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la ley; en su artículo 2°, inciso b, precisa que un fin de la universidad es realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación intelectual y artística; en su artículo 4°, inciso a, indica que uno de sus derechos es aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo a él y, en su inciso b, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; en su artículo 26° señala que la universidad organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la presente ley y su Estatuto, atendiendo a sus características y necesidades; en su artículo 27°, inciso a, que el gobierno de la universidad se ejerce por la Asamblea Universitaria; en su artículo 28°, inciso a, precisa que la Asamblea Universitaria tiene la composición siguiente: El Rector y el o los Vicerrectores; en el artículo 29° tiene como atribuciones las siguientes: a) Reformar el Estatuto de la universidad; b) Elegir al Rector, a los Vicerrectores y declarar la vacancia de sus cargos;

Que la Ley Universitaria norma en sus artículos 65°, 66° y 67°, la función de la investigación en la universidad, por lo que el Vicerrectorado de Investigación tiene la responsabilidad de dirigirla y consolidarla en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;



1 de 2



Man Sis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 002-2011-AU-UNE

Chosica, 10 de marzo del 2011

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria del 24 de febrero del 2011, acordó crear el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29° y 33° de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 12°, 13° y 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 2°.- IMPLEMENTAR el Vicerrectorado de Investigación de la UNE, a partir de la instalación de la nueva gestión, en mayo del 2011.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO los artículos 12°, inciso b, artículo 29°, artículo 36°, incisos a, b, c, d y e, artículo 37°, artículo 81°, artículo 85°, incisos a, b, c y d, y el artículo 153° del Estatuto, referentes al Vicerrectorado Administrativo de la UNE, a partir de la instalación de la nueva gestión, en mayo del 2011.

ARTÍCULO 4°.- CREAR la Dirección General de Administración (DIGA), a partir de la instalación de la nueva gestión, en mayo del 2011.


ARTÍCULO 5°.- DEROGAR o modificar los dispositivos del Estatuto que se opongan a lo aquí instituido.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR al Consejo Universitario, para que dentro de los sesenta días, implemente este acuerdo y formule el organigrama y los instrumentos de gestión del Vicerrectorado de Investigación de la UNE; así como lo concerniente a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 7°.- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




Maximiliano Juan Tutuy Aspauza
Rector




Segundo Emilio Rojas Sáenz
Secretario General